



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1091

(11 JUL 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

LA DIRECTORA (E) DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.

En ejercicio de la función delegada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012 y Resolución 1010 del 3 de julio de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2112 del 28 de noviembre de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante el Ministerio, efectúa la sustracción temporal de 3,14 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico establecida por la Ley 2ª de 1959, para el establecimiento de un sitio de disposición final de material sobrante, en el desarrollo del proyecto “Construcción de la doble calzada sector Cisneros (PR 51+000) – Loboguerrero (PR 61+500) en la carretera Buga – Buenaventura ubicada en el PR60+500-PR60+780, de la vía que de Loboguerrero conduce a Cisneros, sector Paraje La Chapa, corregimiento de Loboguerrero, jurisdicción del municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca.

Que mediante radicado No 4120-E1-24707 del 25 de julio de 2013, el **CONSORCIO ECC** presenta el documento “Cronograma de actividades de recuperación y rehabilitación SDFMS La Chapa”; para ser evaluado por este Ministerio, en cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución No. 2112 del 28 de noviembre de 2012.

Que mediante Resolución No. 1665 del 29 de noviembre de 2013, el Ministerio evaluó la información presentada por el Consorcio ECC, mediante radicado 4120-E1-24707 del 25 de julio de 2013 y requirió a dicho consorcio ajustar el cronograma.

Que mediante radicado No. 4120-E1-2185 del 27 de enero de 2014, el Consorcio ECC interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución No. 1665 del 29 de noviembre de 2013.

Que mediante Resolución 336 del 5 de marzo de 2014, el Ministerio resolvió el recurso de reposición interpuesto por el Consorcio ECC contra la Resolución 1665 del 29 de noviembre de 2013, en el sentido de modificar el artículo primero de la Resolución 1665 de 2013 respecto a los aspectos a ajustar en el cronograma de actividades de recuperación y rehabilitación SDFMS La Chapa.

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECRETARIA GENERAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

Que mediante radicado No. 4120-E1-14878 del 7 de mayo de 2014, el Consorcio ECC, allega a este Ministerio un documento técnico, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 336 de 2014.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto – Ley 3570 de 2011, emitió concepto técnico No. 66 del 13 de junio de 2014, en el cual analizó el radicado No. 4120-E1-14878 del 7 de mayo de 2014, allegada por el Consorcio ECC.

Que el mencionado concepto señala:

(...)

DESCRIPCION DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL CONSORCIO ECC, EN EL RADICADO No. 4120-E1-14878 DEL 7 DE MAYO DE 2014.

La información que se presenta a continuación es tomada del documento “Cumplimiento a la Resolución No. 336 de 2014, notificada el 17 de marzo de 2014”, entregado por el Consorcio ECC con radicado No. 4120-E1-14878 del 7 de mayo de 2014; con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la sustracción temporal de 3,14 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico establecida por la Ley 2ª de 1959, para el establecimiento de un sitio de disposición final de material sobrante en sector del paraje la Chapa, en el marco del proyecto de construcción de la doble calzada sector Cisneros (PR51+000) – Loboguerrero (PR61+500).

De esta manera, el documento presenta información acerca del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados en la Resolución 336 de 2014, de la siguiente manera:

Artículo Primero. *Requerir al Consorcio ECC, para que en un plazo máximo de un (1) mes, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presente a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el documento “Cronograma de actividades de recuperación y rehabilitación SDFMS La Chapa”, ajustado en los siguientes términos:*

- 1. Presentar para el seguimiento y evaluación del Plan de Recuperación, los indicadores y variables a medir, con los cuales se establezca la efectividad de las labores realizadas y la estrategia de cambio de ser necesario, si las actividades no presentan los resultados esperados.*

Así las cosas, el Consorcio ECC, presenta la siguiente información con el objetivo de dar respuesta a este requerimiento:

Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan de Recuperación del sitio de disposición final de material sobrante SDFMS en el Sector paraje La Chapa:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SDFMS LA CHAPA			
ETAPA			
INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	DETALLE DEL INDICADOR
Longitud de Barreras de Protección implementadas / Longitud de Barreras de Protección necesarias a implementar = 100%	Cuantitativo	Mensual	Permitirá hacer seguimiento a las medidas necesarias para el aislamiento al momento del transporte y conformación del material sobrante generado por la obra.
Superficie de Área (m ²) intervenida / Superficie de Área (m ²) revegetalizadas = 100%	Cuantitativo	Trimestral	Permite realizar, cuantificar y comparar el diseño propuesto frente a las obras de revegetalización de los taludes y fomento de la cobertura forestal en todas las áreas, con el propósito de facilitar el seguimiento de las acciones de recuperación y rehabilitación del Predio La Chapa.
Número de Individuos forestales sembrados / Número de Individuos forestales proyectados	Cuantitativo	Trimestral	
Nº de áreas a recuperar/Nº de áreas recuperadas = 100%	Cuantitativo	Trimestral	
Diligenciamiento diario de formatos para manejo de taludes	Cualitativo	Mensual	
Nº de socializaciones realizadas / Nº de socializaciones programadas = 100%	Cualitativo	Trimestral	Un elemento fundamental para la Recuperación del SDFMS La Chapa es realizar socializaciones con los trabajadores para dar a conocer las estrategias, importancia y demás aspectos.
ETAPA			
INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	DETALLE DEL INDICADOR
Nº de obras de Drenaje ejecutadas / Nº de Obras de Drenaje proyectadas = 100%	Cuantitativo	Mensual	Permitirá hacer seguimiento a las medidas necesarias para el aislamiento al momento del transporte y conformación del material sobrante generado por la obra.
Diligenciamiento diario de formatos para manejo de taludes	Cualitativo	Mensual	

Estrategia de cambio.

El documento establece que en la realización de las actividades de recuperación y rehabilitación del SDFMS de la Chapa, se prevé un riesgo mínimo de no presentar los resultados esperados para la recuperación superficial del sitio, sin embargo se establece que en caso de no presentar las metas planteadas se tienen medidas contundentes que garantizarán el objetivo de la recuperación, como son:

- Utilizar estructuras de sostenimiento de la vegetación (mallas y geotextiles perforados).
- Obras de ingeniería para el sostenimiento (trinchos y gaviones).

Estas actividades serán complementadas con la implementación de labores como:

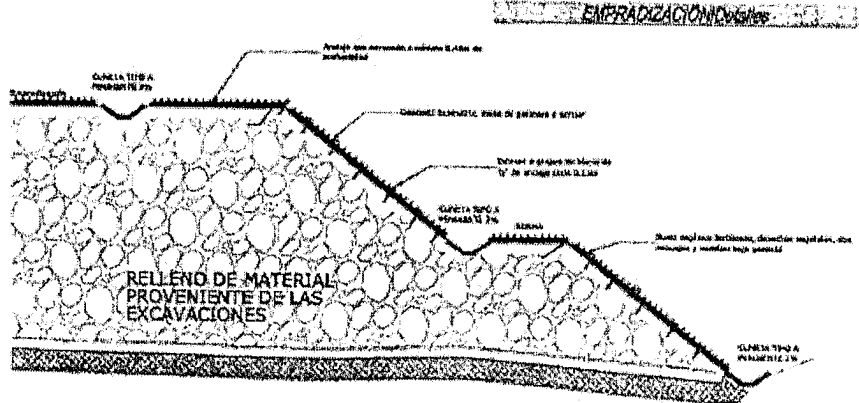
- **Revegetación de taludes:** Describe el documento que el Consorcio ECC adoptará las siguientes medidas para garantizar la empradización:
 - Área homogénea a una rasante estipulada, la cual generará un buen drenaje en el talud.
 - La plantación se realizará al inicio de época de lluvia, si esto no es posible de acuerdo con la programación, se procederá al riego suplementario.

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SECRETARIA GENERAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

- Esquemáticamente las labores se desarrollarán de la siguientes manera:

Proceso de empradización



Fuente: Consorcio ECC, 2012.

- Establecimiento de las especies arbóreas.

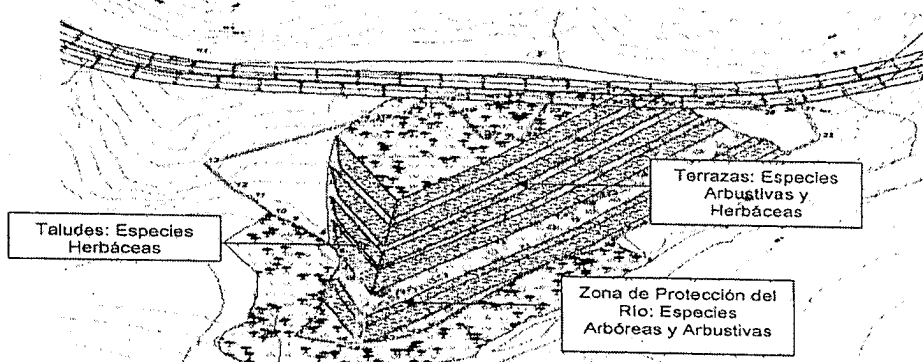
Se establece que la recuperación del sitio de disposición final de material sobrante, ubicado en el predio La Chapa en el K60+640, enmarca el siguiente procedimiento para el establecimiento de especies arbóreas:

- Acondicionamiento del terreno.
- Trazado de la plantación.
- Aislamiento: Se establecerá un cercado de protección de las plántulas establecidas, con el objetivo de detener la intervención antrópica y de animales que puedan afectar el crecimiento.
- Distanciamiento.
- Establecimiento forestal.
- Especies planteadas para la recuperación del SDFMS.

PORTE	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
ARBÓREO	Carbonero	Leucaena leucocephala	FABACEAE
	Tachuelo	Zanthoxylum rhoifolium	RUTACEAE
	Zurrumbo	Trema micrantha	ULMACEAE
	Guásimo	Guazuma ulmifolia	STERCULIACEAE
ARBUSTIVO	Uña de gato	Zanthoxylon fagara	RUTACEAE
	Cabalonga	Cascabela thevetia	APOCYNACEAE
	Niataratón	Glicirida sepium	FABACEAE
HERBÁCEA	Bejugo Chirriador	Cissus sp	VITACEAE
		Brachiaria sp	POACEAE

- Distribución de siembra: Gráficamente el proceso de implementación del plan de recuperación del SDFMS La Chapa, es el siguiente:

Figura. Distribución de las medidas de recuperación del sitio de disposición final de sobrantes



“ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”. SECRETARÍA GENERAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

- *Plantación: El documento describe las actividades silviculturales dentro de una plantación involucrando las siguientes labores:*
 - Ahoyado.
 - Plantación.
 - Tutorado.
 - Descripción de las características fenotípicas del árbol a plantar.
 - Fertilización (método del punzón).

El numeral 2 del artículo primero de la Resolución 336 de 2014 estableció lo siguiente:

“ 2. Establecer el nivel de importancia ecológico de la especie Cissus sp., en los diseños florísticos a implementar dentro del plan de recuperación, de acuerdo con el nivel de competencia que puede llegar a presentar, con respecto a las demás especies vegetales propuestas dentro del plan.”

El documento establece que inicialmente se había planteado la implementación de la especie Cissus sp., para el manejo morfológico y paisajístico del SDFMS predio la Chapa; posterior y acatando la recomendación de la Resolución 336 de 2014, se realizó una revisión detallada sobre las condiciones ecológicas de esta especie, de esta manera el Consorcio ECC plantea desistir del uso de dicha especie para la implementación, recuperación y rehabilitación SDFMS predio la Chapa.

Esta condición de desistimiento se fundamentó, en que la incorporación de la especie Cissus sp., generará un recubrimiento superficial rápido y eficiente; pero ante la indagación por parte del Consorcio ECC, acerca de la relevancia ambiental y ecológica frente a las condiciones existentes en la zona de localización del predio a recuperar y específicamente para la zona de vida que corresponde al Bosque Seco tropical (bs-T), se determinó que no es conveniente su uso y por su parte se proyecta utilizar otras especies equivalentes en los procesos de revegetalización con mejores características locales.

CONSIDERACIONES

El Consorcio ECC, por la sustracción temporal de una superficie de 3,14 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico, otorgada mediante la Resolución No. 2112 del 28 de noviembre de 2012, para el establecimiento de un sitio de disposición final del material sobrante, en el desarrollo del proyecto “Construcción de la doble calzada sector Cisneros (PR 51+000) – Loboguerrero (PR 61+500), en la carretera Buga – Buenaventura”, ubicado en el PR60+500 – PR60+780, sector del paraje La Chapa, corregimiento de Loboguerrero, Municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, presenta como obligación dentro de la resolución en comento, lo siguiente:

Artículo Segundo.-*El Consorcio ECC deberá presentar en un tiempo no mayor a un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el cronograma de actividades de recuperación y rehabilitación del sitio de disposición final de material sobrante en el sector paraje La Chapa, con un periodo de tiempo no inferior a tres (3) años contados a partir del establecimiento y la plantación de las especies vegetales seleccionadas. El cronograma también deberá incorporar al menos dos (2) seguimientos; uno al año y medio y el otro al final de los tres (3) años, de las acciones de recuperación y rehabilitación del sitio una vez se establezca la plantación de las especies vegetales seleccionadas.*

De acuerdo con lo anterior, el Consorcio ECC presenta el documento “Cronograma de actividades de recuperación y rehabilitación SDFMS La Chapa”, mediante oficio con radicado 4120-E1-24707 del 25 de julio de 2013, el cual fue valorado por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y producto de esta evaluación se expidió la Resolución 1665 del 29 de noviembre de 2013, acto administrativo al cual el Consorcio ECC interpuso el recurso de reposición.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

Frente a lo anterior, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, resuelve el recurso de reposición a través de la Resolución 336 del 5 de marzo de 2014, estableciendo:

Artículo Primero.- Requerir al Consorcio ECC, para que un plazo de un (1) mes, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presente a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el documento “Cronograma de actividades de recuperación y rehabilitación SDFMS La Chapa”, ajustado en los siguientes términos:

- 1) Presentar para el seguimiento y evaluación del Plan de recuperación, los indicadores y variables a medir, con los cuales se establezca la efectividad de las labores realizadas y la estrategia de cambio de ser necesario, si las actividades no presentan los resultados esperados.
- 2) Establecer el nivel de importancia ecológico de la especie *Cissus* sp., en los diseños florísticos a implementar dentro del plan de recuperación, de acuerdo con el nivel de competencia que puede llegar a presentar, con respecto a las demás especies vegetales propuestas en el plan.

Así las cosas, el Consorcio ECC presenta mediante el oficio con radicado No. 4120-E1-14878 del 7 de mayo de 2014, para la evaluación por parte de la DBBSE, el documento “Cumplimiento a la Resolución 336 de 2014, notificada el 17 de marzo de 2014”, del cual se tienen las siguientes consideraciones:

1. Respecto a los indicadores presentados y estrategia de cambio si las actividades no presentan los resultados esperados.

Los indicadores presentados dan claridad a la forma de evaluar y analizar las actividades realizadas por el Consorcio ECC, en cuanto a la implementación del plan de recuperación y rehabilitación del SDFMS ubicado en el sector del paraje La Chapa en el en el PR60+500 – PR60+780 del proyecto de construcción de la doble calzada sector Cisneros – Loboguerrero, estableciendo el nivel de efectividad de las actividades realizadas.

Adicional a lo anterior, el planteamiento de cambio en la estrategia de rehabilitación del área del SDFMS presentado por el Consorcio ECC, cuando las actividades realizadas sean evaluadas mediante los indicadores presentados y no muestren los resultados esperados, se considera acertado.

Sin embargo, es importante aclarar al Consorcio ECC, que al final de la implementación del plan de rehabilitación del SDFMS en el paraje La Chapa, para el reintegro del área sustraída a la Reserva Forestal del Pacífico, las actividades de revegetalización deben estar realizadas en el 100% del área propuesta y encontrarse en mínimo el 95 % de adaptación, tanto las obras estructurales (obras de conservación de suelos) como las obras de revegetalización.

2. Establecer el nivel de importancia ecológico de la especie *Cissus* sp., en los diseños florísticos.

Se considera acertada la decisión por parte del Consorcio ECC de no incluir a la especie *Cissus* sp., dentro de los diseños de restauración, sin embargo, se debe plantear la inclusión de otras especies de tipo herbáceo, con el ánimo de aumentar la variabilidad de las especies en la zona de recuperación.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda al Consorcio ECC, analizar la posibilidad de la inclusión de la especie *Vetiver* (*Vetiveria zizanioides*) dentro de los diseños de restauración, dadas sus características fenotípicas en cuanto a desarrollo radicular y la estabilidad que puede generar al SDFMS.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

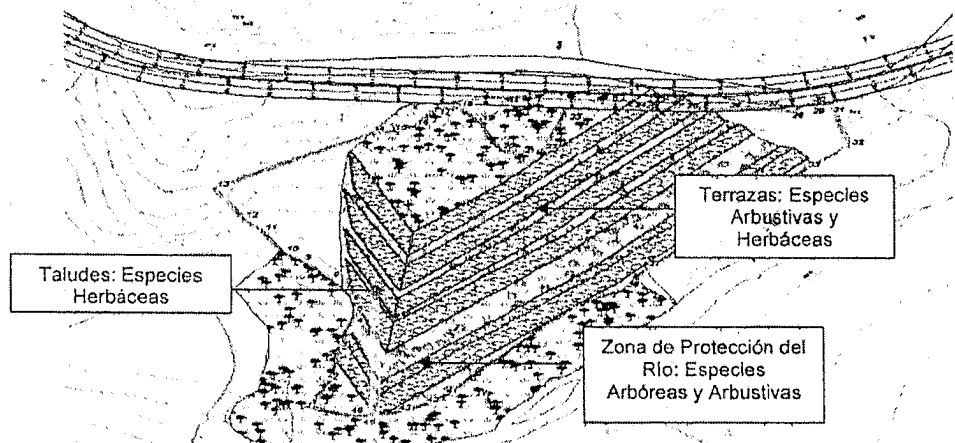
Por todo lo anterior, se considera que la información presentada por el Consorcio ECC, en el radicado No. 4120-E1-14878 del 7 de mayo de 2014, se ajusta los requerimientos solicitados en la Resolución No. 336 de 2014 y la Resolución 2112 de 2012, de esta manera, el plan de recuperación y rehabilitación del SDFMS del paraje La Chapa, contiene para su implementación las siguientes actividades:

- Área de implementación:

Restauración	Cobertura	Área
Ronda de Protección del río Dagua.	Arbórea, Arbustiva y Herbácea	1,6 ha
Terraza Superior	Arbórea, Arbustiva y Herbácea	1,1 ha
Terrazas Intermedias	Arbustiva	0,7 ha
Taludes	Herbácea	1,4 ha
Área Total		4,8 ha

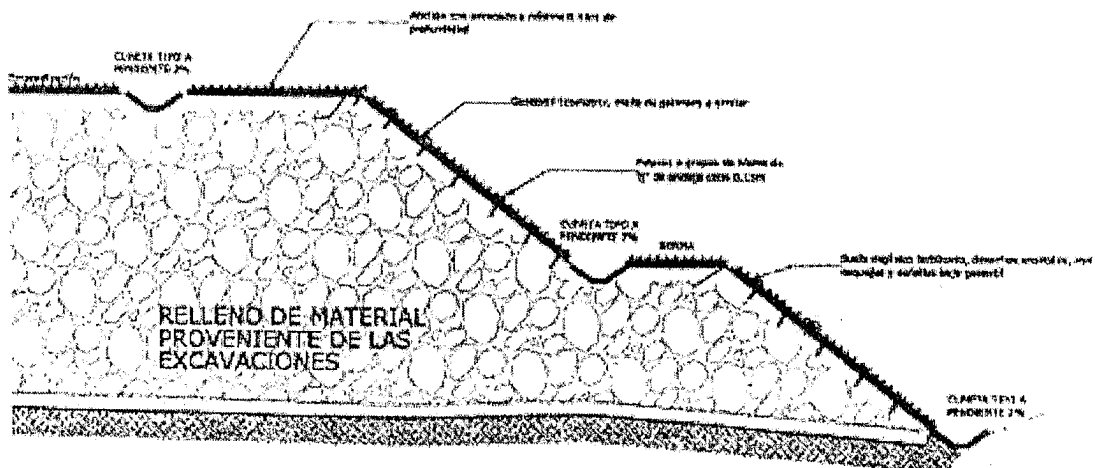
Fuente. Resolución 2112 de 2012.

- Distribución espacial de las medidas de recuperación del SDFMS La Chapa.



Fuente. Consorcio ECC - 2012.

- Proceso de revegetalización (esquemáticamente).



Fuente. Consorcio ECC - 2012.

- Material vegetal a utilizar en la implementación.

“ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”
SECRETARÍA GENERAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

PORTE	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
ARBÓREO	Carbonero	Leucaena leucocephala	FABACEAE
	Tachuelo	Zanthoxylum rhoifolium	RUTACEAE
	Zurrumbo	Trema micrantha	ULMACEAE
	Guásimo	Guazuma ulmifolia	STERCULIACEAE
ARBUSTIVO	Uña de gato	Zanthoxylum fagara	RUTACEAE
	Cabalonga	Cassipouira thevetia	APOCYNACEAE
	Matarratón	Gliricidia sepium	FABACEAE
HERBÁCEA	Bejuco Chirriador	Cissus sp	VITACEAE
		Brachiaria sp	POACEAE

Fuente. Consorcio ECC - 2014.

Entendiendo que la especie *Cissus sp.*, debe ser remplazada por una especie que cumpla con las expectativas de cobertura y estabilidad dentro de la implementación del plan de recuperación del SDFMS La Chapa.

- Cronograma establecido para la implementación.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SDFMS LA CHAPA								
No.	ACTIVIDAD	MES 1 (A.)	MES 2	MES 4	MES 6	MES 12	AÑO 2	AÑO 3
1	Adecuación Final	■	■	■	■	■	■	■
2	Obras de Manejo Geotécnico (B)	■	■	■	■	■	■	■
3	Reintegración de Áreas a Reserva Forestal	■	■	■	■	■	■	■
		SE INCLUYE REALIZAR DOS (2) SEGUIMIENTOS DE LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BOTADERO LA CHAPA						
OBSERVACIONES		A. EL MES 1 CORRESPONDE AL PERIODO DE CONFORMACIÓN FINAL DEL BOTADERO LA CHAPA, A PARTIR DE ESTE PERIODO SE INICIA LA ADECUACIÓN FINAL. B. LAS OBRAS DE MANEJO GEOTÉCNICO SE VIENE DESARROLLANDO DESDE EL INICIO DE LA CONFORMACIÓN DEL BOTADERO E INCLUYEN DOS MESES DESPUÉS DEL PERIODO DE CONFORMACIÓN FINAL PARA FINIQUITAR EL MANEJO GEOTÉCNICO Y						

- Cronograma establecido para el mantenimiento.

CRONOGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES ARBÓREAS Y HERBÁCEAS								
No.	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 4	MES 6	MES 12	AÑO 2	AÑO 3
1	SIEMBRA DE ESPECIES ARBÓREAS	■	■	■	■	■	■	■
2	SIEMBRA DE ESPECIES HERBÁCEAS (INCLUYE MANTENIMIENTO HASTA EL MES 6).	■	■	■	■	■	■	■
3	MANTENIMIENTO ESPECIES ARBÓREAS	■	■	■	■	■	■	■
3.1	PLATEO	■	■	■	■	■	■	■
3.2	RESIEMBRA	■	■	■	■	■	■	■
3.3	FERTILIZACIÓN	■	■	■	■	■	■	■
3.4	PODAS	■	■	■	■	■	■	■
3.5	RIEGO	■	■	■	■	■	■	■
4	INSPECCIONES	■	■	■	■	■	■	■

“ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

SECRETARÍA GENERAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

- Cronograma de seguimiento y evaluación de la efectividad del plan de recuperación y rehabilitación del SDFMS La Chapa.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SDFMS LA CHAPA			
INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	DETALLE DEL INDICADOR
Longitud de Barreras de Protección implementadas / Longitud de Barreras de Protección necesarias a implementar = 100%	Cuantitativo	Mensual	Permitirá hacer seguimiento a las medidas necesarias para el aislamiento al momento del transporte y conformación del material sobrante generado por la obra.
Superficie de área (m ²) intervenida / Superficie de Área (m ²) revegetalizadas = 100%	Cuantitativo	Trimestral	Permite realizar, cuantificar y comparar el diseño propuesto frente a las obras de revegetalización de los taludes y fomento de la cobertura forestal en todas las áreas, con el propósito de facilitar el seguimiento de las acciones de recuperación y rehabilitación del Predio La Chapa.
Número de individuos forestales sembrados / Número de individuos forestales proyectados	Cuantitativo	Trimestral	
N° de áreas a recuperar/N° de áreas recuperadas = 100%	Cuantitativo	Trimestral	
Diligenciamiento diario de formatos para manejo de taludes	Cualitativo	Mensual	
N° de socializaciones realizadas / N° de socializaciones programadas = 100%	Cualitativo	Trimestral	Un elemento fundamental para la Recuperación del SDFMS La Chapa es realizar socializaciones con los trabajadores para dar a conocer las estrategias, importancia y demás aspectos.
ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SDFMS LA CHAPA			
INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	DETALLE DEL INDICADOR
N° de obras de Drenaje ejecutadas / N° de Obras de Drenaje proyectadas = 100%	Cuantitativo	Mensual	Permitirá hacer seguimiento a las medidas necesarias para el aislamiento al momento del transporte y conformación del material sobrante generado por la obra.
Diligenciamiento diario de formatos para manejo de taludes	Cualitativo	Mensual	

CONCEPTO

Con fundamento en las consideraciones precedentes y una vez analizado el expediente LAM 4519, las Resoluciones No. 2112 del 28 de noviembre de 2012, 1665 del 29 de noviembre de 2013 y No. 336 del 5 de marzo de 2014, se encuentra que la información presentada por el Consorcio ECC, dentro del documento “Cumplimiento a la Resolución 336 de 2014, notificada el 17 de marzo de 2014”, se ajusta a los requerimientos establecidos en las Resoluciones anteriormente citadas; de esta manera se **aprueba** el cronograma del plan de recuperación y rehabilitación del sitio de disposición final de material sobrante SDFMS – Sector paraje La Chapa.

El Consorcio ECC, deberá entregar un informe una vez inicien las actividades del plan de recuperación y rehabilitación SDFMS – Sector paraje La Chapa, donde se indique la fecha de iniciación de las actividades.

ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SECRETARIA GENERAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

Adicional a lo anterior, con el ánimo de realizar el seguimiento a la propuesta de recuperación y rehabilitación, la empresa Consorcio ECC, deberá presentar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS, informes semestrales del avance de la implementación del plan rehabilitación.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que a través del artículo 1° de la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 111 de 1959, se establecieron con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", las áreas de reserva forestal nacional del Pacífico, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los Motilones, del Cocuy y de la Amazonía, para el desarrollo de la economía forestal y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.

Que el literal a) del artículo 1 de la Ley 2ª de 1959 dispuso:

a) Zona de Reserva Forestal del Pacífico, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Por el Sur, la línea de frontera con la República del Ecuador; por el Occidente, el Océano Pacífico y la línea divisoria con la República de Panamá; por el Norte, el Océano Atlántico (Golfo de Urabá), y por el Oriente, una línea que arrancando 15 kilómetros al este del divorcio de aguas de la Cordillera Occidental, en los límites con el Ecuador, siga hasta el Volcán de Chiles, el Nevado de Cumbal y la Quebrada de San Pedro, y de allí, a través del Río Patía, hasta Chita, continuando 15 kilómetros al Este por el divorcio de aguas del Cerro de Rivas al Cerro de Munchique y siguiendo la cima de la Cordillera Occidental hasta el Cerro de Caramanta; de allí al Cerro Paramillo y luego al Cerro Murrucucú, y de allí una línea recta, con rumbo 45 grados noreste, hasta el Océano Atlántico;

Que conforme a los artículos 206 y 207 del Decreto – Ley 2811 de 1974, se denomina área de Reserva Forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales, las cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos.

Que el artículo 210 del Decreto– Ley 2811 de 1974 señala que:

“Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva”.

Que el numeral 14 del Artículo 2 del Decreto ley 3570 de 2011, señaló a este Ministerio la función de:

“14. Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento.”

Que mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de “Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional”.

Que mediante Resolución 1010 del 3 de julio de 2014, se encargó de las funciones del empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques,

“ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.
SECRETARIA GENERAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN”

Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a la doctora **LUZ ESTELLA PULIDO PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.710.951, profesional especializado, código 2028, grado 19 de la planta global del personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cronograma del plan de recuperación y rehabilitación del sitio de disposición final de material sobrante SDFMS – Sector paraje La Chapa presentado por el Consorcio ECC, como compensación por la sustracción temporal de una superficie de 3,14 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico, otorgada mediante la Resolución No. 2112 del 28 de noviembre de 2012, en el desarrollo del proyecto “Construcción de la doble calzada sector Cisneros (PR 51+000) – Loboguerrero (PR 61+500), en la carretera Buga – Buenaventura”, ubicado en el PR60+500 – PR60+780, sector del paraje La Chapa, corregimiento de Loboguerrero, Municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consorcio ECC deberá avisar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio el inicio de las actividades del plan de recuperación y rehabilitación SDFMS – Sector paraje La Chapa, con una antelación mínimo de quince (15) días.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Consorcio ECC, deberá entregar a esta Dirección, informes semestralmente sobre el avance de la implementación del plan de recuperación y rehabilitación aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Consorcio ECC, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 JUL 2014

LUZ STELLA PULIDO PEREZ

LUZ STELLA PULIDO PEREZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (E)

Proyectó:
Revisó:
Expediente:

Lenny Guerrero/ Abogada, D.B.B.S.E. MADS
María Stella Sáchica / Abogada D.B.B.S.E. MADS
LAM SRF 4519

“ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

SECRETARIA GENERAL

